

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0111-2024/SBN-GG

San Isidro, 26 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 02024-2024/SBN-OAF-UA de fecha 21 de noviembre de 2024 de la Unidad de Abastecimiento; el Memorándum N° 00789-2024/SBN-OAF de fecha 22 de noviembre de 2024, de la Oficina de Administración y Finanzas; e Informe N° 00441-2024/SBN-OAJ de fecha 25 de noviembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, mediante Resolución N° 0006-2024/SBN-GG de fecha 22 de enero de 2024, aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2024, el mismo que a través de Resoluciones N°s 0017, 0054, 0061, 0077, 0088 y 0097-2024/SBN-GG, efectúan respectivamente, la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta modificación;

Que, mediante Memorándum N° 00789-2024/SBN-OAF, de fecha 22 de noviembre de 2024 la Oficina de Administración y Finanzas solicita la evaluación de la propuesta de la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Ejercicio Fiscal 2024, a fin de excluir el "Servicio de renovación de licencia de software de sistema operativo para servidor", conforme lo sustentado por la Unidad de Abastecimiento con Informe N° 02024-2024/SBN-OAF-UA;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, independientemente que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada Ley, y de la fuente de financiamiento;

Que, conforme al numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, concordante con lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada: “Plan Anual de Contrataciones”, en adelante “la Directiva”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establece que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.2 de “la Directiva” refiere que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, el numeral 7.5.3 de “la Directiva” señala que es de aplicación para lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, a través de la Opinión N° 103-2020/DTN concluye que “Es posible que el Plan Anual de Contrataciones sea objeto de modificación para incluir o excluir contrataciones, ello en mérito a las necesidades de la Entidad cuya satisfacción resulte necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos y actividades del correspondiente ejercicio presupuestal. En caso la Entidad cuente con una necesidad habiendo elaborado incluso el requerimiento para que pueda efectuar la convocatoria del procedimiento de selección correspondiente, es necesario que, previamente a la convocatoria, se encuentre incluida dicha contratación en el Plan Anual de Contrataciones”;

Que, a través del Informe N° 02024-2024/SBN-OAF-UA, la Unidad de Abastecimiento expresa que resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2024, a fin de excluir el “Servicio de renovación de licencia de software de sistema operativo para servidor”, por el valor estimado de S/. 420,103.00 (Cuatrocientos veinte mil ciento tres con 00/100 soles);

Que, conforme al citado Informe, la Unidad de Abastecimiento propone y sustenta técnicamente la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a fin de excluir el “Servicio de renovación de licencia de software de sistema operativo para servidor”, de acuerdo al siguiente detalle:

PROCEDIMIENTO A EXCLUIRSE					
Nº REF. PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	AREA USUARIA	DOCUMENTO
7	Contratación Directa	"Servicio de renovación de licencia de software de sistema operativo para servidor"	S/ 420,103.00	OTI	MEMORANDUM Nº 00877-2024/SBN-OTI

Que, la mencionada opinión técnica favorable cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, en tanto no efectúa observaciones, expresada en el Memorandum N° 00789-2024/SBN-OAF;

Que, mediante Informe N° 00441-2024/SBN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la solicitud de la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2024, propuesta y sustentada por la Unidad de Abastecimiento, en razón que cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, y cumple con lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, así también con los numerales 7.5.1, 7.5.3 y 7.5.5 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD y modificatorias; en tal sentido, expresa su conformidad legal para proseguir con el trámite de aprobación de la modificación solicitada;

Que, conforme al literal b) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 0063-2023/SBN de fecha 27 de diciembre de 2023, el Gerente General de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales cuenta con la facultad delegada para aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la SBN durante el Año Fiscal 2024;

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de Contrataciones del Estado y contando con el sustento presupuestal correspondiente, es procedente aprobar la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Ejercicio Fiscal 2024, en los términos requeridos y sustentados por la Unidad de Abastecimiento, con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y Finanzas, la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Ejercicio Fiscal 2024, a fin de excluir el "Servicio de renovación de licencia de software de sistema operativo para servidor", según el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de emitida la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL EDUARDO LARREA SÁNCHEZ
Gerente General
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

ANEXO - EXCLUSION DE LA SÉPTIMA MODIFICACION DEL PAC 2024

MODIFICACION DE PROCEDIMIENTOS DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024

PROCEDIMIENTOS A EXCLUIRSE EN LA 7MA MODIFICACIÓN AL PAC 2024					
N° REF PAC	TIPO PROC.	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	AREA USUARIA	DOCUMENTO
7	Contratación Directa	Servicio de renovación de licencia de software de sistema operativo para servidor	S/ 420,103.00	OTI	MEMORANDUM N° 00877-2024 SBN-OTI *
Total, S/			S/ 420,103.00		

* No contamos con disponibilidad presupuestal

Firmado digitalmente por:
BELLIDO CORONEL Lucia Isabel FAU
20131057823 hard
Motivo: Firma
Fecha: 21/11/2024 19:38:43-0500

LUCIA ISABEL BELLIDO CORONEL
Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento